

Resolución de la Oficina de Administración

N° 42 - 2020-AGN/SG-OA

Lima, 02 de Diciembre del 2020

Visto, la Carta N° 0009-2020-BNP-1 del Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, donde solicitan la donación de material bibliográfico, el Informe INFORME N° 980-2020-AGN/SG-OA-AA e informe Técnico N° 005-2020-AGN/SG-OA-AA-CP emitido por la Coordinación de Control Patrimonial y Almacén del Área de Abastecimientos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de Servicio de Soporte Administrativo N° 118 402010/2013-000234 de fecha 18 de abril del 2013 se Adjudica entre otros, Textos didácticos para niños a favor del Archivo General de la Nación –Escuela Nacional de Archivística,

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales en el numeral 6.5. ACTOS DE DISPOSICION; 6.5.1. DONACIÓN- Definición.- La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La Resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados, asimismo la TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, indica lo siguiente: Para los bienes que no se encuentren contemplados en la CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar de manera supletoria los actos de disposición contenidos en la presente directiva, en la medida que no existe una regulación expresa sobre ellos. La misma que pueden ser transferidas, bajo esta misma modalidad a entidades públicas especializadas;

Que, el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales" establece que de ser la solicitante una Institución privada sin fines de lucro, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal o titular de la Entidad y resolución de nombramiento o designación del titular o poderes respectivos y su certificado de vigencia emitida por SUNARP;

Que, los bienes adjudicados por la SUNAT detalladas en la Resolución Jefatural N° 183-2013-AGN/J a favor del Archivo General de la Nación, destinadas a la Escuela Nacional de Archivística –ENA , que por la naturaleza de sus funciones "la formación académica y capacitación de los profesionales en materia archivística", no es necesario tener en nuestra Biblioteca especializada.

Control Patrimonial del Archivo General de la Nación, con Informe n° 045-2020-AGN/SG-OA-AA-CP, indica que por la naturaleza de los textos infantiles, se ha



dispuesto que éstos sean contabilizados solo para fines de control en sus respectivas cuentas de orden con un valor de 1.00 sol cada uno, haciendo la suma total de S/. 871.00 Soles

Asimismo Control Patrimonial del Archivo General de la Nación, mediante Informe Técnico N° 005-2020-AGN/SG-OA-AA-CP concluye que es procedencia de la donación a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre los Ochocientos setenta y uno (871) textos didácticos para niños

Que, el numeral 6.3.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, dispone que la resolución de aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación.

Que, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Con la visación del Área de Abastecimiento y el coordinador de Control Patrimonial y almacén, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Archivo General de la Nación y demás normas conexas

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la Donación de Ochocientos Setenta y Uno (871) Textos Didácticos para niños a favor de la Biblioteca Nacional del Perú- BNP por ser un organismo público ejecutor y ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, cuyo valor de S/. 1,00 sol cada uno, cuyo suma neto de S/. 871.00 Soles, (Ochocientos setenta y uno 00/100 soles), cuya características se detallan en el Anexos (ACTA DE ENTREGABLE) y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Área de Contabilidad, Abastecimiento y Secretaría General.



Artículo 3°.- ENCARGAR al área de abastecimiento, remitir a la Dirección General de Abastecimiento de Economía y Finanza, copia de la presente Resolución de la Oficina de Administración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Artículo 4°.- DISPONER que el Coordinador de Control Patrimonial y Almacén, realice los demás actos necesarios para la entrega de los bienes dados en donación.

Regístrese y Comuníquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Administración

EVER MIRO GARCÍA RODRIGUEZ
Jefe